

OFICINA DE LA COMISIONADA EJECUTIVA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

# Diagnóstico e Informe de Condiciones de Accesibilidad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas CEAV

## CONTENIDO

<b>Introducción. Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad.</b>	<b>3</b>
<b>Apartado 1. Estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.</b>	<b>4</b>
<b>Apartado 2. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad.</b>	<b>7</b>
<b>Apartado 3. Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.</b>	<b>24</b>
<b>Apartado 4. Estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.</b>	<b>28</b>
<b>Apartado 5. Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.</b>	<b>30</b>

## Introducción.

### Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

En atención a lo señalado en los *Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables* (Criterios), publicados en el DOF el de mayo del 2016, en particular a los numerales Sexto, Séptimo y Octavo.

*Sexto. Para la implementación de las acciones que hace mención el Capítulo II de los presentes Criterios, los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.*

*Séptimo. El diagnóstico que los sujetos obligados lleven a cabo para focalizar las acciones o priorizarlas, de manera enunciativa más no limitativa, deberá realizarse de manera trienal y contener lo siguiente:*

- I. El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población;*
- II. Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto, de los presentes Criterios, que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que trata;*
- III. El análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas;*
- IV. La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar, y*
- V. La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.*

*Octavo. La información que sustente la priorización o la focalización de las acciones adoptadas e implementadas para garantizar a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, será considerada relevante en términos de lo establecido en el artículo 70, fracción XLVIII, de la Ley General.*

Se presenta el siguiente Diagnóstico e Informe, atendiendo al numeral Sexto, fracción I y II.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (**CEAV**) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio; así como autonomía técnica y de gestión.

Tiene como funciones principales:

Acompañar a las víctimas de tal manera que recuperen su proyecto de vida, esto mediante la implementación eficiente y efectiva del Modelo Integral de Atención a Víctimas a nivel federal.

La Visión de la CEAV es ser una entidad proactiva, comprometida y con credibilidad que impulse políticas, estrategias y acciones que contribuyan a la mejor e integral atención de todas las víctimas.

### **Apartado 1. Estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.**

Es importante señalar que la CEAV está interesada en favorecer las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información en general, lo cual incluye a los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que ha realizado un diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad para que la ciudadanía pueda ejercer su derecho constitucional de acceso a la información y protección de datos personales.

De conformidad con el Censo de Población y Vivienda 2020<sup>1</sup>, la Ciudad de México es el 2º lugar nacional por sus más de 9 millones de habitantes.

En México, del total de población<sup>2</sup>:

---

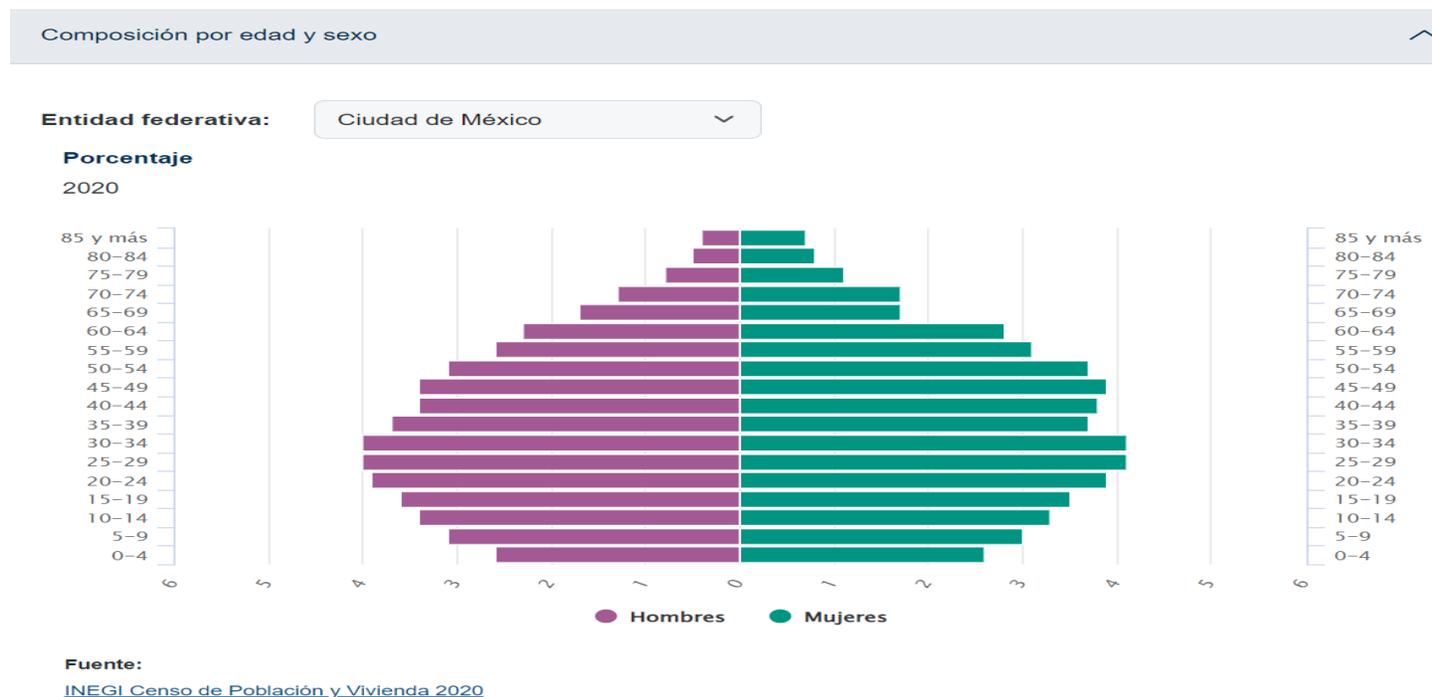
<sup>1</sup> <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

<sup>2</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP\\_PersDiscap21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf)

- 5.7% tiene discapacidad y/o algún problema o condición mental.
- La actividad con dificultad más reportada entre las personas con discapacidad y/o condición mental es caminar, subir o bajar (41%).
- 19% de las personas con discapacidad y/o algún problema o condición mental de 15 años y más son analfabetas.

Se considera que la población total entre los 15 a los 39 años de edad, o mayores y menores de 70 años, son ciudadanos que podrían requerir información acudiendo personalmente a las instituciones, o bien realizar alguna consulta en línea, a través de las herramientas establecidas o bien los mecanismos establecidos por la CEAV como son la página web y las redes sociales.

Composición de la población de la Ciudad de México por rangos de edad<sup>3</sup>:



<sup>3</sup> <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

## Lenguas que se hablan en México<sup>4</sup>

**Cuadro con las seis lenguas indígenas más habladas en México**

Lengua Indígena	Mujeres hablantes de lengua indígena	Hombres hablantes de lengua indígena	Total de personas hablantes
Otomí	155,386	143,475	298,861
Zapoteco	256,681	234,164	490,845
Mixteco	280,869	245,724	526,593
Tsotsil	282,024	268,250	550,274
Tzeltal	298,320	290,824	589,144
Maya	376,631	398,124	774,755
Náhuatl	853,625	798,333	651,958
<b>Total nacional</b>	<b>3,783,447</b>	<b>3,581,198</b>	<b>7,364,645</b>

## Lenguas que se hablan en la Ciudad de México<sup>5</sup>

De acuerdo a las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sobre la Etnicidad en los Estados Unidos Mexicanos llevadas a cabo en el año 2020 en la Ciudad de México predominan las lenguas indígenas náhuatl, mixteco y otomí.

<sup>4</sup> Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

<sup>5</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta intercensal 2020.  
<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/Indicadores>

- Náhuatl
- Mixteco
- Otomí

### 1) La lengua Náhuatl como predominante en la Ciudad de México.

Según los indicadores del INEGI la lengua Náhuatl ocupa el primer lugar como lengua indígena hablada en la Ciudad de México con un total de 33,796 de personas de 3 años y más donde predomina el sexo femenino con 17,474 contra el masculino con 16,322.

En cuanto a su geografía, se habla en por lo menos 16 estados de la República Mexicana:

Puebla, Hidalgo, Veracruz, San Luis Potosí, Oaxaca, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Tabasco, Tlaxcala, Estado de México, Ciudad de México.

Actualmente, los estados con mayor presencia de pueblos que usan el náhuatl son Puebla, Veracruz, Hidalgo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Estado de México, Morelos, Guerrero, Tabasco y en menor proporción hay presencia de comunidades en Durango, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Ciudad de México y Oaxaca.

### 2) La lengua Mixteca<sup>6</sup>

La lengua indígena Mixteca es una de las más usadas por los mexicanos con un total de 13,259 personas, 7,445 mujeres y 5,814 hombres. De su geografía se sabe que los mixtecos, el cuarto pueblo indígena más numeroso de México, después de los nahuas, los mayas y los zapotecos, se llaman a sí mismos en su idioma Ñuu Savi, lo que en español significa Pueblo de la lluvia. Los antepasados de los actuales mixtecos se asentaron en un vasto territorio que abarca el noroeste del estado de Oaxaca, el extremo sur del estado de Puebla y una franja en el oriente del estado de Guerrero. Los nahuas llamaron a esta región Mixtlan, Lugar de nubes, o Mixtecapan, País de los mixtecos. Desde la llegada de los españoles, en el siglo XVI, es conocida como la Mixteca. Con una superficie aproximada de 40,000 kilómetros cuadrados, la región Mixteca presenta un relieve abrupto y desigual y, por consiguiente, una variedad de microclimas y ecosistemas. Tomando como criterio la altura sobre el nivel del mar, el área se divide en la Mixteca Alta, la Mixteca Baja y la Mixteca de la Costa.

---

<sup>6</sup> [http://sic.gob.mx/ficha.php?table=grupo\\_etnico&table\\_id=4](http://sic.gob.mx/ficha.php?table=grupo_etnico&table_id=4)  
<http://www.historiademexico.info/2016/07/cultura-mixteca.html>

### 3) Otomí<sup>7</sup>

Los datos del INEGI nos muestran que el Otomí tiene un total de 12,623 personas que hablan esa lengua con 7,021 mujeres y 5,602 hombres, su geografía ocupa un territorio continuo sino que se encuentran dispersos en varios estados de la República mexicana: Estado de México, Querétaro, Hidalgo, Puebla y Veracruz; en Tlaxcala se localiza el pueblo otomí de Ixtenco y en Guanajuato existen pueblos de origen otomí en los que su lengua casi ha desaparecido; el Distrito Federal registra también hablantes de otomí, debido a la migración.

La región otomí está integrada por localidades otomíes ubicadas en cinco municipios: Acambay, Aculco, Morelos, Chapa de Mota y Amealco. Los cuatro primeros se hallan al noroeste del Estado de México y el último, al sur del estado de Querétaro.

Finalmente, es importante destacar que el acceso a la información pública, consagrado como un derecho humano en el artículo 6 constitucional, señala las acciones discriminatorias hacia las comunidades y pueblos indígenas y al mismo tiempo subraya la importancia de utilizar un lenguaje especializado y herramientas digitales, como es la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### **Apartado 2. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad**

En este apartado, se señala el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, Capítulo II, “De las acciones para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales”.

---

<sup>7</sup> [http://cedipiem.edomex.gob.mx/ubicacion\\_otom](http://cedipiem.edomex.gob.mx/ubicacion_otom)

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p><b>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</b></p> <p>Los ajustes razonables contemplarán, además espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán</p>	<p><b>I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</b></p> <p><b>Nota:</b> considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rampas.</li> <li>• Estacionamiento.</li> <li>• Sanitarios.</li> <li>• Distribución de las áreas.</li> <li>• Pasillos.</li> <li>• Escaleras.</li> <li>• Elevadores.</li> <li>• Señalización visual, auditiva y táctil.</li> <li>• Iluminación.</li> <li>• Salidas.</li> <li>• Barandales y pasamanos</li> </ul>	Satisfactorio	<p>La CEAV cuenta con:</p> <p>Rampas.</p> <p>Estacionamiento.</p> <p>Sanitarios.</p> <p>Distribución de las áreas.</p> <p>Pasillos.</p> <p>Escaleras.</p> <p>Elevadores.</p> <p>Señalización visual.</p> <p>Iluminación.</p> <p>Salidas.</p> <p>Barandales y pasamanos</p>	Adicionar señalización auditiva y táctil
	<p><b>I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</b></p>	Suficiente	<p>Se cuenta con espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad pueda moverse con plena libertad y autonomía</p>	Adicionar señalización auditiva y táctil
	<p><b>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad,</b></p>	Suficiente	<p>La CEAV cuenta con:</p> <p>Sillas de ruedas</p>	Adicionar bipeDESTADORES

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.	<p><b>personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</b></p> <p><b>Nota:</b> considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sillas de ruedas.</li> <li>• Bastones.</li> <li>• Muletas.</li> <li>• Bipedestadores.</li> <li>• Mobiliario ergonómico.</li> </ul>		Mobiliario ergonómico	
	<p><b>I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.</b></p> <p><b>Nota:</b> pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/">http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/</a></li> <li>• Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad: <a href="http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf">http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf</a></li> <li>• NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: <a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/hom/233ssa103.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/hom/233ssa103.html</a></li> </ul>	Suficiente	Se cumple con lo aplicable y se es señalado en el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad	
<p><b>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</b></p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de</p>	<p><b>II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</b></p> <p><b>Nota:</b> puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicados y formatos en general.</li> <li>• Medios masivos (televisión, radio).</li> <li>• Audios.</li> <li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> <li>• Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</li> </ul>	Suficiente	La CEAV cuenta con un convenio general de colaboración celebrado con el INALI, que tiene por objeto establecer los mecanismos y bases de colaboración de apoyo en materia de derechos lingüísticos y difusión de las lenguas indígenas.	Con el apoyo de dicha medida se deben realizar actividades para generar información en formatos en lenguas indígenas.	
	<p><b>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</b></p> <p><b>Nota:</b> puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicados y formatos en general.</li> <li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> </ul>	Básico	Personal de la UT se ha capacitado tomando cursos básicos de escritura en Braille	Realizara actividades para generar información en Sistema de Escritura Braille.	
	<p><b>II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</b></p>	Básico	El Portal oficial de la CEAV, cuenta con el apartado menú de accesibilidad donde se puede hacer uso del lector de pantalla	<a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a>	Realizara actividades para generar información en audioguías.
	<p><b>II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no</b></p>	Satisfactorio	La UT capacita e instruye a las áreas en el uso de		

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p>	<p><b>discriminatorio, y con perspectiva de género?</b></p> <p><b>Nota 1:</b> considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicados y formatos en general.</li> <li>• Medios masivos (televisión, radio).</li> <li>• Audios.</li> <li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> <li>• Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</li> </ul> <p><b>Nota 2:</b> para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: <a href="http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf">http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf</a></li> <li>• Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: <a href="http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf">http://themis.tedf.org.mx/transp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf</a></li> </ul>		<p>lenguaje incluyente y ciudadano</p> <p><a href="http://transparencia.ceav.gob.mx/Pnccimgp/2023.php">http://transparencia.ceav.gob.mx/Pnccimgp/2023.php</a></p> <p><a href="http://transparencia.ceav.gob.mx/Pnccimgp/2022.php">http://transparencia.ceav.gob.mx/Pnccimgp/2022.php</a></p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p><b>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</b></p> <p><b>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</b></p>	<p><b>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p><b>Nota:</b> atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	Suficiente	La CEAV cuenta con un convenio general de colaboración celebrado con el INALI, que tiene por objeto establecer los mecanismos y bases de colaboración de apoyo en materia de derechos lingüísticos y difusión de las lenguas indígenas.	Con el apoyo de dicha medida se deben realizar actividades para generar eventos y transmisiones en lenguas indígenas.
	<p><b>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p><b>Nota:</b> atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	Básico	No se cuenta con intérpretes de lengua de señas mexicana, sin embargo, cuando es necesario se generan acuerdos de colaboración con las instituciones para realizar la traducción y contar con traductores. Además, personal de la UT, ha tomado cursos básicos en LSM	Buscar alternativas que permitan contar con el apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad.
	<p><b>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p><b>Nota:</b> atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no</p>	Insuficiente	No se realizan subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso	Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>		a la información y protección de datos personales	
<p><b>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</b></p> <p><b>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</b></p> <p><b>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o</b></p>	<p><b>IV.1. ¿El personal designado por el objetivo obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</b></p> <p><b>Nota:</b> los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	Satisfactorio	El personal de la UT, se encuentra capacitado para cumplir con el rubro	
	<p><b>IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</b></p> <p><b>Nota:</b> los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena.</li> <li>• Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 "Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales"</li> <li>• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos</li> </ul>	Suficiente	La CEAV cuenta con un convenio general de colaboración celebrado con el INALI, que tiene por objeto establecer los mecanismos y bases de colaboración de apoyo en materia de derechos lingüísticos y difusión de las lenguas indígenas.	Capacitar al personal designado en este rubro

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p><b>celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</b></p> <p><b>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</b></p>	<p>necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>			
	<p><b>IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera.</li> <li>Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li> </ul>	Suficiente	El personal de la UT tiene conocimiento del español e inglés únicamente.	<p>Capacitar al personal designado en este rubro.</p> <p>Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios.</p>
<p><b>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</b></p> <p><b>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o</b></p>	<p><b>V.1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</b></p> <p><b>Nota:</b> se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación.</li> <li>Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.</li> <li>Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.</li> </ul>	Satisfactorio	<p><a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a></p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.	<p><b>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</b></p> <p><b>Nota 1:</b> considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p><b>Nota 2:</b> en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	Básico	La CEAV cuenta con un convenio general de colaboración celebrado con el INALI, que tiene por objeto establecer los mecanismos y bases de colaboración de apoyo en materia de derechos lingüísticos y difusión de las lenguas indígenas.	Incluir la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región
<p><b>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</b></p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las</p>	<p><b>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</b></p>	Satisfactorio	<a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a>	
	<p><b>VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</b></p>	Satisfactorio	<a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a>	
	<p><b>VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</b></p>	Satisfactorio	<a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a>	
	<p><b>VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</b></p>	Satisfactorio	<a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a>	
	<p><b>VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</b></p>	Satisfactorio	<a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que se incorporen lectores de pantalla;</li> <li>2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;</li> <li>3. Que se utilice el contraste de color;</li> <li>4. Que se proporcione información de contexto y orientación;</li> <li>5. Que los documentos sean claros y simples;</li> <li>6. Que se identifique el idioma usado;</li> <li>7. Que se utilice la navegación guiada por voz;</li> <li>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</li> <li>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</li> </ol>	VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	Satisfactorio	<a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a>	
	VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	Satisfactorio	<a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a>	
	VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	Satisfactorio	<a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a>	
	VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	Satisfactorio	<a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a>	
	VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	Satisfactorio	<a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a>	
	VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	Satisfactorio	<a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a>	
	VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	Suficiente	<a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a>	
	VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Suficiente	Se cuenta con un área de contacto <a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones</p>	<p>VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	Suficiente	<p>Se cuenta con un área de contacto</p> <p><a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a></p>	
	<p>VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p><b>Nota 1:</b> si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p><b>Nota 2:</b> considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>	Satisfactorio	<p><a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a></p> <p>la información publicada, esta actualizada</p>	
	<p>VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p><b>Nota:</b> considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	Suficiente	<p><a href="https://www.gob.mx/ceav">https://www.gob.mx/ceav</a></p>	<p>considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros</p>
	<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del</p>	Satisfactorio	<p>El personal de la UT y de la CEAV está capacitado en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del</p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p><b>concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</b></p> <p><b>Nota 1:</b> se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p><b>Nota 2:</b> se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario).</li> <li>Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.).</li> </ul> <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>		<p>concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos</p>	
<p><b>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</b></p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y</p>	<p><b>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</b></p> <p><b>Nota 1:</b> se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Buen trato a la población usuaria de los servicios.</li> <li>Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.</li> <li>Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.</li> </ul>	<p>Satisfactorio</p>	<p>El personal de la UT y de la CEAV está capacitado en materia análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad</p>	

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.				

## DISPOSICIÓN

I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.

Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.

## Cumplimiento

La CEAV cuenta con espacios para dar accesibilidad, permanencia y libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de la Unidad de Transparencia.

De igual forma se cuenta con infraestructura para el acceso de las personas con discapacidad en acceso principal, elevadores y baños con accesorios de apoyo. Ver anexo I

## Áreas de Oportunidad

- Adquisición de instrumentos de ayuda para las personas con discapacidad (equipo, teclado braille, otros).

## DISPOSICIÓN

II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.

Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.

Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.

Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.

Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.

## **Cumplimiento**

La CEAV, en su página web pone a disposición de la ciudadanía, y los particulares la información que genera en cumplimiento de sus atribuciones, y competencia de manera gratuita, redactada con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. La cual posibilita a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia a solicitar, entender, poseer y usar dicha la información.

La CEAV cuenta con Guía para el proceso editorial y Manual de estilo los cuales contienen una lengua incluyente. La página web ofrece la información de manera audible para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad. Se cuenta con pantalla en la cual se transmite videos acerca de la CEAV para las personas débiles visuales.

## **Áreas de Oportunidad**

- Contar con información en lengua indígena (Guías, folletos y/o trípticos sobre acceso a la información, materiales de divulgación sustantiva).
- Implementación de herramientas adicionales como “LUPA” en página Web y audio guías.

## **DISPOSICIÓN**

III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.

Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios

## **Cumplimiento**

- La CEAV está en proceso de firma de Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) para dar cumplimiento a esta disposición, mediante el cual se podrá tener acceso al Padrón Nacional de Interpretes y traductores en Lenguas Indígenas para contratar el servicio de traducción e interprete.

## Área de Oportunidad

- Contar con el apoyo de traductores e intérpretes en lenguas indígenas. Capacitar al personal de la Unidad de Transparencia en talleres impartidos por el CONAPRED y Secretaría de Gobernación en temas relativos a Derechos Humanos.

## DISPOSICIÓN

IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.

Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.

Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.

La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos

## Cumplimiento

La CEAV cuenta con personal capacitado en la Unidad de Transparencia para dar acceso a la información y/o asesoría de manera presencial en las instalaciones del Consejo, o a través de la línea telefónica, el correo electrónico (solicitudes nacionales e internacionales), además interactúa a través de redes sociales.

El personal designado está sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, sin embargo, no se cuenta por personal capacitado, que hable otra lengua indígena

### **Áreas de Oportunidad.**

- Capacitación y sensibilización continua del personal en materia de transparencia y acceso a la información.
- Contar con el servicio de traducción de material impreso en lenguas indígenas. Se está analizando la posibilidad de poder contar con el servicio de interpretación y/o traducción ya sea a través del establecimiento de un convenio interinstitucional y/o la contratación del servicio. A la fecha no se ha tenido ningún caso de este tipo.

### **DISPOSICIÓN**

V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.

En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

### **Cumplimiento**

La CEAV está en proceso de firma de Convenio de Colaboración con el INALI para dar cumplimiento a esta disposición.

### **Áreas de Oportunidad**

Contar con información impresa y/o en la página WEB del Consejo en lenguas indígenas para ampliar el acceso a la información, grupos vulnerables

## DISPOSICIÓN

VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.

Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:

a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés).

Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:

1. Que se incorporen lectores de pantalla;
2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;
3. Que se utilice el contraste de color;
4. Que se proporcione información de contexto y orientación;
5. Que los documentos sean claros y simples;
6. Que se identifique el idioma usado;
7. Que se utilice la navegación guiada por voz;
8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;
9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;
10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y
11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

- b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto. Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;
- c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;
- d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;
- e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y
- f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.

## **Cumplimiento**

El portal web de la CEAV, cumple con los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI).

El portal web es revisado regularmente y se da seguimiento para el aseguramiento de disponibilidad de la información, y funcionalidad de las ligas para que los particulares tengan acceso a la información.

El área de la CEAV y los servidores públicos que la integran están capacitados para asegurar que la programación, diseño, administración y generación de contenidos, cumplan tanto los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin.

Se realizan pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del portal web de la CEAV son accesibles.

### **Áreas de Oportunidad.**

- A través de las redes sociales se pretende conocer la opinión de las usuarias y los usuarios.
- Contar con asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.
- La información se desagregue por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.
- Capacitación continua del personal.

### **DISPOSICIÓN**

VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

### **Cumplimiento**

La CEAV promueve la participación en acciones de capacitación que pretenden el fortalecimiento de la cultura institucional en materia de derechos humanos, transparencia, y rendición de cuentas, a los cuales tiene acceso todo el personal de la CEAV, incluyendo a los servidores públicos que integran la Unidad de Transparencia.

### **Áreas de Oportunidad**

- Instrumentar en la CEAV para la Unidad de Transparencia y todos los Servidores Públicos talleres impartidos por el CONAPRED y la Secretaría de Gobernación, en temas relativos a Derechos Humanos.

### **Apartado 3. Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.**

En la actualidad, las comunidades lingüísticas se enfrentan a procesos de globalización económica que buscan la homogeneización lingüística y cultural, lo que ha generado una creciente marginación socio - económica y un incremento de la migración; todo esto, en conjunto, provoca que la diversidad lingüística y cultural sea subvalorada por la sociedad no hablante de lengua indígena. A su vez, esta situación ubica a los indígenas en desventaja para acceder a los programas de servicios y desarrollo que ofrecen las instituciones, lo que es una causal más para la desaparición de una lengua, al verse los hablantes obligados a utilizar el español. Por otra parte, los servicios educativos y los métodos de enseñanza-aprendizaje para esta población son diseñados, generalmente, desde una perspectiva occidental y redactados, en su mayoría, en español.

En este sentido es indispensable redoblar esfuerzos para hacer viable una sociedad en la que se promueva y proteja el respeto por la diversidad cultural y lingüística de México, una de las mayores riquezas como país, y con base en ello promover y de ser posible garantizar el acceso a la información.

El Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Estado como una Nación Pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas; garantizando su derecho a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen sus culturas e identidades.

Derivado de los desequilibrios históricos, en este aspecto, el INALI fue creado como la institución articuladora de políticas públicas en materia de lenguas indígenas, con el objetivo de fortalecer, preservar y desarrollar las lenguas de los pueblos originarios que se hablan en territorio nacional, así como asesorar a los tres órdenes de gobierno para el diseño e instrumentación de las políticas públicas necesarias en la materia.

En este sentido se reconoce una falta de conocimiento de las lenguas indígenas, de la infraestructura que permita su difusión y protección, así como de los mecanismos que permeen la información en materia de políticas públicas, y la promoción de los derechos humanos como es el del acceso a la información.

A fin de facilitar e incrementar el conocimiento de los derechos de acceso a la información y protección de datos entre la población hablante de las lenguas que se identificaron como las más habladas en la Ciudad de México, se tiene contemplado generar esquemas de colaboración con organismos garantes subnacionales que cuenten con el personal y la experiencia necesaria para traducir y generar contenidos en distintas lenguas indígenas, de manera que estos puedan ser accesibles a través del portal web de la CEAV. Asimismo, se ha firmado convenio

con el INALI para la difusión de las lenguas indígenas nacionales, con el propósito contar con traductores que puedan elaborar materiales informativos.

**Apartado 4. Estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.**

En este apartado se desarrolla el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada:

Objetivo	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de la implementación	Fecha inicio	Fecha término	Indicadores
<b>Contar con un Convenio de colaboración con el INALI</b>	Buscar el fortalecimiento interinstitucional entre CEAV e INALI	Acceso al Padrón Nacional de Interpretes y Traductores en Lenguas Indígenas.	Convenio de Colaboración	Unidad de Transparencia	01/01/2023	31/12/2023	100%=Convenio
<b>Traducción en lenguas indígenas de la información generada por la CEAV en la página web.</b>	Traducción en lenguas indígenas la información generada por la CEAV en la página web, para lo cual se realizaría el análisis de la información que se publicará en la página Web	Establecer programa para su publicación	Medios impresos (guías, folletos y/o trípticos)	Comunicación Social	01/01/2023	31/12/2025	100%= Información determinada /Publicaciones Realizadas en el año
<b>Que el personal de la UT se capacite en temas relacionados con derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</b>	Buscar contar con mecanismos de colaboración con CONAPRED y SEGOB	Instrumentar talleres impartidos por el CONAPRED y SEGOB	Personal de la Unidad de Transparencia se encuentre capacitado	Unidad de Transparencia	01/01/2023	31/12/2023	100%= No. Talleres impartidos / No. Personas capacitadas de la UT en el año
<b>Capacitar al personal de la Unidad de Transparencia</b>	Verificar en la PNT los cursos en línea en	Determinar los cursos de	Personal de la Unidad de Transparencia	Unidad de Transparencia	01/01/2023	31/12/2023	100%= Número Cursos



	materia de transparencia, a efecto de que personal de la UT cuente con capacitación continua	capacitación en materia de transparencia	se encuentre capacitado				determinados / Número Personas capacitadas de la UT en el año
<b>Capacitar al personal de la CEAV</b>	Verificar en la PNT los cursos en línea en materia de transparencia, a efecto de que personal de la CEAV cuente con capacitación continua	Determinar los cursos de capacitación en materia de transparencia	Personal de la CEAV se encuentre capacitado	DGAYF	01/01/2023	31/12/2023	100%= Número de Cursos determinados / Número de Personas capacitadas en el año
<b>Implementa la publicación de documentos relevantes generados por la CEAV en lenguas indígenas.</b>	Definir material que se publicará en lenguas indígenas	Publicación trimestral de la información definida	Medios impresos (folletos y/o trípticos).	Comunicación Social	01/01/2023	31/12/2025	100%= Publicación / No. No. De documentos traducidas al año
<b>Facilitar el acceso al derecho a la información entre diversos grupos sociales, que, por sus condiciones y características, se ven limitadas en el ejercicio pleno de su derecho.</b>	Acercar el derecho de acceso a la información utilizando materiales en lenguaje accesible, incluyente y no sexista, a los grupos y sectores históricamente vulnerados.	Elaboración de un documento denominado criterios mínimos para garantizar la comunicación accesible en la CEAV.	Contar con una guía de criterios que les permitan a las diversas áreas, utilizar documentos en formatos accesibles para personas con discapacidad visual y auditiva y, que esto permita acercar el DAI a diversos grupos sociales.	Unidad de Transparencia	01/01/2023	31/12/2023	Indicador de cumplimiento. Este indicador mide el porcentaje de avance en la generación de documentos relacionados con la comunicación accesible, con el objetivo de que sean un material de apoyo para la sensibilización y formación de las y los integrantes de la CEAV,

							en materia de comunicación accesible.
<b>Garantizar el uso de lenguaje incluyente o neutro, así como la homologación de los criterios empleados al momento de generar contenidos.</b>	Sistematizar y normar el procedimiento que siguen las unidades administrativas que generan información que se coloca en la página web	Elaborar Manual para el uso de lenguaje incluyente o neutro en la creación de material de difusión.	Contar con un Manual para el uso de lenguaje incluyente o neutro en la creación de material de difusión.	Unidad de Transparencia	01/01/2023	31/12/2023	Indicador de cumplimiento. Este indicador mide el porcentaje de avance en la generación del manual.

**Apartado 5. Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.**

Actualmente la CEAV cuenta con instalaciones que facilitan la atención de los ciudadanos que se presentan a solicitar información, mismas que se encuentran debidamente señalizadas, asimismo permiten el flujo del personal y visitantes con alguna discapacidad, por lo que se determinó no instrumentar acciones inherentes a la infraestructura del inmueble, ya que del diagnóstico no se desprenden áreas de oportunidad para garantizar la accesibilidad.

Derivado de los vínculos interinstitucionales que se tienen establecidos con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), derivado de la firma de un Convenio General de Colaboración, cuyo objeto es el intercambio de conocimientos en materia de promoción de los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas, difusión de las lenguas indígenas nacionales, la CEAV tiene acceso y uso del Padrón Nacional de Interpretes y traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI), con el propósito contar con traductores que puedan elaborar materiales informativos.

**El Diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad de la CEAV se realizó de conformidad con los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables y al Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico, publicados en el DOF el 4 de mayo del 2016, y 20 de junio de 2017, respectivamente.**









